

SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

Núm. 5.061

AYUNTAMIENTO DE CASPE

EXTRACTO del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 30 de mayo de 2018 por el que se convocan las subvenciones para rehabilitación/reforma de viviendas destinadas a facilitar su utilización por personas discapacitadas y/o con movilidad reducida, ejercicio 2018, del Ayuntamiento de Caspe.

BDNS (identif.): 401788.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>).

1. Beneficiarios:

Podrán acogerse a esta convocatoria todos aquellos beneficiarios cuyas edificaciones objeto de las obras de rehabilitación y adecuación estén ubicadas en el casco urbano del municipio o en viviendas unifamiliares aisladas.

Los beneficiarios deberán cumplir los siguientes requisitos:

• En el caso de personas físicas:

—Ser propietario y/o copropietario de la edificación para la cual se solicita la ayuda, familiar residente, arrendatario o usufructuario; estas tres últimas categorías con la autorización del titular a fecha de la solicitud.

—Estar en situación de movilidad reducida, discapacidad igual o superior al 33% o en situación de dependencia severa o con edad de 65 o más años.

—Con ingresos igual o inferiores a 2,5 veces el salario mínimo interprofesional.

• En el caso de personas jurídicas:

—Las comunidades de vecinos, cuando las obras afecten a modificación de elementos comunes del edificio.

—En caso de no estar constituida la comunidad de vecinos, se requerirá la suscripción de declaración de conformidad de la totalidad de los propietarios/titulares, que deberán cumplir, al menos para uno de ellos, las condiciones impuestas para las personas físicas.

2. Objeto y ámbito:

El objeto de esta convocatoria comprende las obras de rehabilitación y adecuación de viviendas ocupadas por personas que estén en situación de movilidad reducida, discapacidad igual o superior al 33% o en situación de dependencia severa.

3. Bases reguladoras:

El Pleno del Ayuntamiento de Caspe, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de mayo de 2018, aprobó las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para rehabilitación/reforma de viviendas destinadas a facilitar su utilización por personas discapacitadas y/o con movilidad reducida, ejercicio 2018.

4. Importe:

La aportación económica destinada a este fin se ejecutará con cargo a la aplicación 1522/4720030, "Subvenciones para adaptabilidad vivienda", recogida en el presupuesto municipal del ejercicio 2018, con una dotación económica de 15.000 euros.

5. Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de solicitudes de ayudas comenzará a partir del día siguiente al de la publicación de las presentes bases en el BOPZ, en el tablón de anuncios y en la web municipal y finalizará el 30 de octubre de 2018.

La convocatoria íntegra se publicará en la web del Ayuntamiento de Caspe (www.caspe.es). El impreso de solicitud, así como el resto de modelos normalizados a cumplimentar por el solicitante, se pondrán a disposición de los interesados en la web del Ayuntamiento de Caspe.

Caspe, a 4 de junio de 2018. — El alcalde, Jesús Senante Macipe.